



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD VALLEDUPAR  
CESAR

5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410, [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: JUANA MARIA VERGEL ORTIZ  
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.  
RADICADO: 20001-40-03-006-2018-00352-01  
FECHA: 16 DIC 2020

De conformidad con el artículo 327 del C.G.P., admitase el recurso de APELACION en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar - Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	18 DIC 2020
No. 063	Ho. se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.